



PLAN ANUAL DE ACTUACIONES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 (ART. 14.2 LOU)

El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia establece que dicho órgano elaborará anualmente su Presupuesto que, una vez aprobado, se incluirá en el Presupuesto General de la Universidad de Murcia del correspondiente ejercicio y que el Anteproyecto de Presupuesto será elaborado por el Secretario del Consejo, previa aprobación de las directrices y objetivos por parte de la Comisión Ejecutiva. Desde este punto de vista, los principios en los que se inspira el Consejo Social, le corresponde la promoción de la transferencia de la investigación al tejido empresarial, la calidad de nuestra enseñanza, velar por la máxima eficiencia de los servicios que reciben los estudiantes y la mejora de la organización y procedimientos internos, así como la supervisión de las actividades de carácter económico de nuestra universidad. Con esta finalidad, se aprueba el plan anual de actuaciones, para que contribuya a la mejora de las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de la actividad universitaria.

Procede, pues, someter a la consideración de la Comisión Ejecutiva, para su aprobación, el siguiente Plan, que comprendería las siguientes actividades:

1. Promover la interacción entre el mundo empresarial y el universitario de manera que se produzca un traspaso efectivo de la investigación a nuestro tejido empresarial.
2. Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2014.
3. Seguimiento trimestral de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Murcia correspondiente al ejercicio 2013, especialmente en materia de inversiones.



4. Confección de la Memoria de Actividades del Consejo Social, correspondiente a los ejercicios 2011 y 2012 con la finalidad de mantener informada a la sociedad de las actividades de la Universidad de Murcia y de los servicios que presta, singularmente en lo que afecta a la oferta y demanda universitaria, recursos humanos, recursos financieros, recursos físicos, resultados, plan de calidad, etc.
5. Convocatoria y resolución de los premios y becas anuales del Consejo Social.
6. Realización de una auditoría financiera correspondiente a las Cuentas del Presupuesto del año 2012 de la Universidad de Murcia.
7. Aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia, correspondientes al ejercicio de 2012, con carácter previo al trámite de su rendición ante el órgano fiscalizador competente.
8. Seguimiento del grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la auditoría de las cuentas de la Universidad de Murcia referidas al ejercicio 2011.
9. Seguimiento trimestral de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 de la Universidad de Murcia, y la adopción de medidas correctoras en caso de remanente de tesorería negativo.
10. Seguimiento y supervisión de las conclusiones y recomendaciones anuales formuladas por el Área de Control Interno. A tal efecto, durante el primer cuatrimestre de 2013 el responsable de dicha Área presentará ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo un resumen de dichas conclusiones y recomendaciones.
11. Seguimiento y supervisión de las conclusiones y recomendaciones anuales formuladas por el Área de Inspección de Servicios. A tal efecto, durante el primer cuatrimestre de 2013 el responsable de dicha Área presentará ante la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo un Plan Anual de Inspección con la finalidad de supervisar el rendimiento de los servicios de la Universidad de Murcia.



12. Seguimiento sobre el contenido y desarrollo de los Convenios suscritos, especialmente en el ámbito empresarial, por la Universidad de Murcia con terceros.

Medidas en relación con el I+D para incorporar al Plan de Actuaciones del Consejo Social dirigidas a la transferencia de la investigación:

13. Colaboración con el Vicerrectorado de Investigación para la publicación y difusión de proyectos de investigación con interés empresarial.
14. Establecimiento de indicadores que permitan realizar una valoración y seguimiento del éxito de la transferencia de investigación al mundo empresarial y su adecuación al modelo de desarrollo económico regional.
15. Informes periódicos de la OTRI sobre el estado de los proyectos de investigación impulsados por las empresas de la región.
16. Por parte de las empresas (a través de las asociaciones empresariales) - Identificar las necesidades de las PYMES de la Región en materia de innovación.
17. Incluir en la Memoria de Actividades del Consejo Social información relevante para el seguimiento de la transferencia de la Universidad a la sociedad (número de acuerdos alcanzados con empresas, de proyectos iniciados, de empresas creadas al amparo de acuerdos de investigación, de personal realizando proyectos de investigación, etc.).

La aprobación del presente plan con sus directrices y objetivos, favorece la transparencia de la gestión y la administración de la Universidad de Murcia, facilitando la colaboración de la sociedad murciana en su financiación a través de sus impuestos.

Murcia, 12 de noviembre de 2012